



ACUERDO No. 012

FECHA: 05 JUN. 2009

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS TRANSITORIAS EN  
MATERIA DE ESTUDIOS DIRIGIDOS PARA EL PROGRAMA DE DERECHO**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EJERCICIO DE  
SUS FUNCIONES Y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario permitir que los estudiantes que cursaron el seminario de MECANISMOS ALTERNATIVOS EN SOLUCION DE CONFLICTOS desarrollado durante el periodo 2008- 1, tengan acceso a una capacitación adicional en mecanismos alternativos de solución de conflictos en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 640 de 2001.

Que realizado el análisis del listado de estudiantes que cursaron el referido seminario se observa que la mayor parte de éstos no han adelantado la capacitación adicional que se requiere para fungir como conciliadores; estudiantes que ya al finalizar el primer semestre de éste año habrán agotado el plan de estudio y en la actualidad no tienen matriculada la electiva de Mecanismos Alternativos en Solución de Conflictos.

Que la Universidad Popular del Cesar, a través del Acuerdo 002 del 19 de enero de 2006, estableció la modalidad de Cursos Nivelatorios Dirigidos, para aquellos estudiantes que solo les falte una o dos asignaturas teóricas o de naturaleza teórico prácticas.

Que de conformidad con lo reglado en el Acuerdo número 002 del 19 de enero de 2006, no es viable que los estudiantes de la Facultad De Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, puedan acceder a un estudio Nivelatorio Dirigido para cursar la Electiva de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y cumplir de esta forma con la capacitación adicional que reclama la Ley, por lo que se hace necesario que este órgano entre dirimir la situación planteada.

En razón de lo antes expuesto, el Consejo Académico, en la sesión del 05 de junio de 2009,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer el nivelatorio dirigido de la Asignatura Electiva, de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos para los estudiantes que cursaron el seminario de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, de acuerdo al listado de estudiantes que se relacionen por el Director del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

**ARTICULO SEGUNDO:** El curso nivelatorio dirigido que se autoriza realizar mediante el presente Acuerdo se dictará por parte del docente titular de la materia, adscrito a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta la finalización del segundo semestre de 2009.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 05 JUN. 2009

**ABDO ENRIQUE BARRERA MEJÍA**  
Presidente

**IVAN MORÓN CUELLO**  
Secretario